

**Petróleos Mexicanos****Gastos de Operación y Otros de Corriente**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4I-02-0477

DE-152

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los gastos de operación y otros de corriente, para constatar que los procesos de adjudicación, contratación, pago, recepción de los servicios y registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,125,764.2
Muestra Auditada	724,577.2
Representatividad de la Muestra	64.4%

En 2012, Pemex ejerció "gastos de operación y otros de corriente", sin incluir pensiones, en 12 Posiciones Financieras por 1,125,764.2 miles de pesos, mediante 2,843 contratos, correspondientes a gastos por conceptos de honorarios por servicios técnicos y profesionales pagados a terceros, capacitación, arrendamiento de inmuebles y de equipo terrestre y otros conceptos, de los cuales se seleccionaron 25 contratos, por 724,577.2 miles de pesos, 64.4% del universo, y se consideraron 11 posiciones financieras para los Gastos de Operación (capítulos 2000 y 3000), por 652,357.0 miles de pesos, y una para Otros de corriente (capítulo 4000), por 72,220.2 miles de pesos, que se integran como se indica:

Integración de la muestra seleccionada (Miles de pesos)						
Posición Financiera	Descripción	Universo		Muestra		
		Importe	Contratos	Importe	Contratos	%
207320100, 207320301	Honorarios por servicios técnicos y profesionales	579,668.1	725	386,401.5	14	66.7%
207321300	Capacitación	60,298.5	1795	23,623.1	2	39.2%
215380100, 215380303	Arrendamiento de inmuebles y de equipo terrestre	57,865.4	114	28,706.1	2	49.6%
235541500, 223420800, 222405000, 222401200, 222401400, 222405100, 238533000	Otros Conceptos (Servicios Diversos; Primas de Seguros; Adquisición de Boleto de Avión; Viáticos y Gastos de Viaje a Comisionados Sindicales, y Equipos, Útiles Deportivos y Gastos de Fomento al Deporte)	427,932.2	209	285,846.5	7	66.8%
Total 12 Posiciones Financieras		1,125,764.2	2843	724,577.2	25	64.4%

Fuente: Reporte por Unidad Responsable por Partida Presupuestal, del Ejercicio 2012, proporcionado por PEMEX.

### Antecedentes

En 2012, Pemex ejerció en Gasto de Operación y Otros de Corriente, sin considerar pensiones, un importe de 8,809,873.4 miles de pesos, que incluye las adquisiciones de bienes, servicios y otros gastos diversos, cuyo registro presupuestal se identifica en los rubros de “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales” y “Otros de Corriente”, dentro de los cuales destacan, entre otros, los conceptos de honorarios por servicios de capacitación, adquisición de boletos de avión para viajes internacionales, arrendamiento de inmuebles y de equipo terrestre, pago de viáticos y gastos conexos a comisionados sindicales, y gastos de previsión social pagados a terceros por equipos y útiles deportivos y servicios de fomento al deporte por 1,125,764.2 miles de pesos, que representan el 12.8% de los 8,809,873.4 miles de pesos, de los cuales se identificaron 25 contratos por 724,577.2 miles de pesos.

### Resultados

#### 1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURA BÁSICA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN

Se constató que en 2012, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Organismos Subsidiarios contaron con el Manual de Organización de Estructura Básica, autorizado por la Dirección Corporativa de Administración, con actualizaciones del 5 de septiembre de 2011, 24 de mayo y 27 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 23 de marzo de 2012. Se verificó que en 2012 la Dirección Corporativa de Administración (DCA) no tuvo cambios en su estructura orgánica, la cual se conforma por cuatro subdirecciones, entre ellas, la Subdirección de Servicios Corporativos que tiene adscritas las gerencias de Abastecimiento de Bienes y Servicios, de Servicios Generales y de Servicios Aduanales, áreas involucradas en las operaciones revisadas.

## **2. DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**

La Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios no cuenta con manuales de organización y de procedimientos administrativos actualizados y autorizados, ya que durante el ejercicio 2012 operó con los manuales de la entonces Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales no se corresponden con la estructura orgánica, denominaciones y funciones señaladas en el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, autorizado el 27 de septiembre de 2012, por lo que se carece de un documento normativo que regule y delimite las funciones y responsabilidades de las áreas. Con el oficio DCA-SSCGABS-SESP-588-2013 del 4 de junio de 2013, la Subgerencia de Evaluación y Seguimiento a Programas informó que el citado manual está en proceso de actualización.

Después de la reunión de resultados preliminares, con el oficio número DCF-SPP-ECFS-405-2013, Pemex proporcionó el “Manual de Organización de la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, clave MO-800-77060-00 con estatus de Inclusión, Versión 00 y Revisión 00”, autorizado por el Subdirector de Servicios Corporativos y el Gerente de Organización y Compensaciones de la Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, con sellos de “Registro” del 21 de agosto de 2013 y el control de registro, suscrito por los responsables en julio de 2013; asimismo, con el oficio número DCA-SSC-AT-034-2013, acreditó que se encuentra en proceso de alta en el Sistema de Normateca Institucional, de conformidad con los Lineamientos para la Emisión o Modificación de la Normatividad Interna en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En respuesta de la presentación de resultados finales, con el oficio DCF-SPP-ECFS-458-2013, el Gerente de Abastecimiento de Bienes y Servicios informó que por la iniciativa de Reforma Energética, presentada por el Ejecutivo Federal, Pemex tendrá un proceso de reestructuración, lo que impactará en los manuales de organización y procedimientos; no obstante, proporcionó el cronograma con la programación de actividades para la elaboración, revisión, autorización, registro y publicación del Manual de Procedimientos Administrativos correspondientes a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, e informó que los procedimientos están elaborados y aprobados por las subgerencias y se está en proceso de obtener la autorización de la Gerencia de Organización y Compensaciones de la Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (SRHRL) para su registro en el Sistema de Normateca Institucional.

### **12-1-18T4I-02-0477-01-001 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos, una vez precisados los alcances de su proceso de reestructuración, establezca un plan de acciones concretas, responsables y fechas compromiso a fin de actualizar el manual de procedimientos administrativos de la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, gestione su autorización y promueva la difusión de sus manuales de organización y de procedimientos, conforme a su normativa, para contar con disposiciones que delimiten y den certeza jurídica a las responsabilidades de los servidores públicos que intervienen en los procesos administrativos de abastecimiento de bienes y servicios.

### **3. PRESUPUESTO EJERCIDO**

Se constató que en 2012 Pemex ejerció un presupuesto en el rubro de “Gastos de Operación y Otros de Corriente”, por 8,809,873.4 miles de pesos, sin incluir pensiones, cifra que coincide con la presentada en los documentos denominados “Ejercicio del Gasto Programable de los Programas Presupuestarios en Clasificación Económica” de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012.

De lo anterior se determinó como universo el presupuesto ejercido en 12 Posiciones Financieras, mediante 2,843 contratos, por 1,125,764.2 miles de pesos, correspondientes a gastos por conceptos de honorarios por servicios técnicos y profesionales pagados a terceros, capacitación, arrendamiento de inmuebles y de equipo terrestre y otros conceptos, de los que se seleccionaron para su revisión 25 contratos, por un total de 724,577.2 miles de pesos, equivalente al 64.4% del total ejercido en 11 posiciones financieras para los Gastos de Operación (capítulos 2000 y 3000), por 652,357.0 miles de pesos, y una para Otros de corriente (capítulo 4000), por 72,220.2 miles de pesos.

### **4. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

De los 21 contratos revisados, por 563,229.7 miles de pesos, se analizaron los procesos de adjudicación y se constató que los procedimientos de licitación pública (4, por 126,497.6 miles de pesos), Invitación a cuando menos tres personas (3, por 202,891.2 miles de pesos) y adjudicaciones directas (14, por 233,840.9 miles de pesos) contaron con las solicitudes del servicio, la autorización de suficiencia presupuestal, investigaciones de mercado, acuerdo de autorización, justificación técnico-económica, propuesta técnico-económica, documentos legales del proveedor, contrato, anexos técnicos; y en el caso de las adjudicaciones directas, las justificaciones para la excepción a la licitación y los acuerdos de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de PEMEX (CAAS), fianzas y con la documentación para acreditar que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato entre dependencias y entidades.

Asimismo, se constató la existencia de un expediente del proceso de adjudicación, que integra la convocatoria publicada en Compranet y en el DOF, la documentación legal y administrativa, y las bases presentadas en la convocatoria que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa. Se identificaron las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, la evaluación técnica del área solicitante, las actas de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y las actas de fallo conforme a las disposiciones normativas.

Con la revisión de los cuatro contratos restantes, por un monto ejercido en 2012 de 56,020.8 miles de pesos, se verificó que dos, por 24,916.0 miles de pesos, se formalizaron por los servicios de asesoría jurídica para la atención de demandas presentadas por Pemex Exploración y Producción, por la presunta compra de hidrocarburos de manera ilícita por parte de una empresa establecida en los Estados Unidos y por la atracción de un juicio entablado por una empresa ante una corte de Nueva York, por el reconocimiento y ejecución de un laudo arbitral por incumplimiento de contrato; uno, con un monto ejercido por 26,409.9 miles de pesos, por asesoría financiera en mercados internacionales y cumplimiento de obligaciones ante reguladores internacionales, y otro contrato, por 4,694.9 miles de pesos, por arrendamiento puro de un bien inmueble para oficinas administrativas.

## **5. RECEPCIÓN DE SERVICIOS**

Se revisó la documentación que avala la recepción de los servicios (entregables) de los 25 contratos analizados, por 619,250.5 miles de pesos y se constató, excepto por las observaciones que se describen de manera específica, que éstos fueron recibidos por Pemex, de conformidad con lo estipulado en los contratos y sus anexos técnicos, de acuerdo con los “Reportes de Conformidad” (FI-001), suscritos por los prestadores de servicios y los servidores públicos de Pemex designados como responsables de la vigilancia y supervisión de los contratos, y la verificación física y documental de estudios de benchmarking (comportamiento de la industria petrolera mundial), desarrollo de planes de carrera, honorarios por asesoría legal en el extranjero, transmisión en vivo del Expoforo Pemex 2012, proceso de adquisición de boletos de avión, existencia de unidades vehiculares para el servicio de transportación terrestre e implementación de solución de negocios (para consolidación de información financiera de Pemex y sus organismos subsidiarios) y, en otros casos, mediante los escritos firmados por los prestadores de servicios, en los que se consta la entrega de la información y la documentación de los entregables. Asimismo, se constató que en caso de retraso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

Respecto del contrato 4400119083, relativo al servicio de consultoría para la implementación de la solución de negocio en la sistematización del proceso de finanzas a nivel institucional, se comprobó que en julio de 2012 se presentó un proceso de conciliación por las etapas 4, 5 y 6, y en noviembre de 2012 PEMEX inició su rescisión, que se resolvió con la firma de un convenio de conciliación, el 6 de marzo de 2013. Lo anterior originó la suspensión temporal, a partir del 9 de noviembre de 2012, del contrato 4400122840 celebrado para el subproceso de suministros a nivel institucional, en cumplimiento de la cláusula vigésima cuarta del contrato.

La ASF llevó a cabo también la auditoría 1177 “Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs” en la cual se analizaron, entre otros contratos, el 4400119083 y el 4400122840 con un enfoque técnico para evaluar el desarrollo, operación, uso y correcto desempeño del sistema.

## **6. RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN**

En el análisis del convenio modificatorio del contrato abierto de prestación de servicios número 4800017596, celebrado para el servicio de reservación y expedición de boletos de avión para transporte aéreo de servidores públicos de Pemex, en tres rutas fijas nacionales, que son México-Minatitlán-México, México-Reynosa-México y México-Torreón-México y una partida abierta para rutas regulares y concesionadas, con vigencia del 1° de enero al 4 de marzo de 2012, por un monto mínimo de 3,200.0 miles de pesos y un máximo de 8,800.0 miles de pesos; y del contrato específico abierto plurianual número 4800023021, formalizado el 2 de mayo de 2011, para la prestación del “Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos internacionales con agencias de viajes para Petróleos Mexicanos para los años 2012, 2013 y 2014”, por un mínimo de 11,365.3 miles de pesos y un máximo de 28,413.3 miles de pesos, con vigencia del 7 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2014, se observó que el sistema que utiliza Pemex para el registro de boletos de avión denominado “REMEDY”, no identifica la hora de entrega del boleto para constatar la oportunidad en la atención de los servicios conforme al contrato, lo que origina que no se cuente con elementos para, en su caso, determinar las penalizaciones procedentes.

En atención de los resultados preliminares, mediante el oficio número DCA-SSC-GSG-SLS-SGSG-817-2013 del 20 de agosto de 2013, el Superintendente General de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Servicios informó las acciones realizadas, consistentes en agregar dos campos al sistema "REMEDY", titulados "Registro de solicitud de boleto" y "Registro de recepción de boleto", con objeto de ingresar manualmente la fecha y hora de la solicitud de boletos de avión y la respuesta por parte del prestador de servicio, lo que se acreditó con dos pantallas del sistema REMEDY.

Además, indicó que para contar con la información del periodo del 1° de enero al 2 de marzo de 2012, solicitó al prestador del servicio los correos electrónicos con los archivos PDF de los boletos electrónicos, verificó el cumplimiento de 829 solicitudes de servicio, y determinó penalizaciones en 10 solicitudes que resultaron con exceso en el tiempo de expedición, por 5.4 miles de pesos; asimismo, remitió archivos electrónicos con el análisis de los 64 días del periodo de vigencia del convenio, sin considerar los días 11 y 20 de enero de 2012, e informó que el importe determinado se remitirá a la Unidad de Gestión Administrativa para el trámite correspondiente, ya que a la fecha (20 de agosto de 2012) el contrato y su convenio modificatorio no se han finiquitado; con el oficio número DCA-SSC-GSG-SLS-SGSG-819/2013 del 22 de agosto de 2013, acreditó la notificación de la penalización al prestador del servicio, por 5.4 miles de pesos.

En el análisis de la documentación proporcionada se observó que, a un año y cinco meses del vencimiento del contrato, aún se tiene pendiente su finiquito. Al respecto, el Superintendente General informó "...si bien el plazo de los servicios objeto del contrato ya feneció, dicho instrumento se encuentra en proceso formal de cierre el cual concluye con el acuerdo de ambas partes respecto de los pagos por servicio y las penalizaciones aplicadas, a través de un documento denominado (finiquito), el cual a esta fecha aún no se formaliza motivado por causas atribuibles al proveedor, y en el que se van a realizar los cargos de las penas convencionales arriba determinadas para su cierre definitivo"; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de las causas del retraso del finiquito.

Respecto de las operaciones del contrato 4800023021, la entidad informó que cuenta con el 100% de los registros de las solicitudes de los boletos y el 60% de las evidencias de recepción, por lo que una vez concluido el análisis de los registros se determinará si proceden penalizaciones para solicitar su aplicación, en virtud de que el contrato está vigente.

En atención de los resultados finales, mediante el oficio DCF-SPP-ECFS-458-2013, la entidad informó que cuenta con el 100% de los registros de información y de las evidencias de la recepción respecto de las solicitudes de boletos del contrato 4800023021, con lo que resultó una penalización de 10.1 miles de pesos. Mediante oficios UCII-GECAFI-004-2014 y DCA-CPGCE-GE-129-2013 del 6 de enero de 2014 y 20 de diciembre de 2013, la entidad remitió escrito C Y C 014/13 CORP del 18 de diciembre de 2013; copia de los cheques 0188462 y 18262533 de los bancos Santander México, S.A. y BBVA Bancomer, S.A. y fichas de depósito, con lo que se acreditó el pago de penalizaciones por 5.4 y 10.1 miles de pesos, derivado de incumplimientos en los contratos 4800017596 y 4800023021.

#### 12-1-18T4I-02-0477-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos implemente mecanismos de control y supervisión, con el fin de comprobar que la solicitud y recepción de los servicios de reservación y expedición de

boletos de avión se realice conforme a lo estipulado en las condiciones contractuales y, en su caso, contar con elementos que determinen y apliquen, en tiempo y forma, las penalizaciones procedentes.

#### 12-9-18T4I-02-0477-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron mecanismos de control y supervisión para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios de recepción y expedición de boletos de avión para transporte aéreo de servidores públicos de Pemex, en el convenio modificatorio de los contratos números 4800017596 y 4800023021, y, en su caso, aplicar las penalizaciones procedentes.

### **7. SUPERVISIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**

Con la revisión de los contratos específicos abiertos de prestación de servicios a precios fijos, números 4800023504 y 4800024678 para la prestación de los servicios de logística, coordinación y operación de las eliminatorias estatal, subregional y regional de los XXXI Juegos Deportivos Nacionales Petroleros y para los XXXI Juegos Deportivos Nacionales Petroleros en su Etapa Final, con vigencias del 11 de junio al 31 de octubre de 2012 y del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2012, respectivamente, por un mínimo de 15,825.1 miles de pesos y un máximo de 39,562.8 miles de pesos, para el primero, y de 13,838.3 miles de pesos y 34,595.7 miles de pesos, para el segundo, se constató que se emitieron los "Reportes de Conformidad" estipulados en la cláusula décima tercera de los contratos; sin embargo, no se acreditó con evidencia documental la supervisión del cumplimiento de requerimientos y necesidades relativos a hospedaje, alimentación, abastecimiento de líquidos, salones, transportación foránea, transportación local, alimentación en traslado, especialista deportivo (jueceo, arbitraje, ampayeo e instalaciones deportivas) y, en su caso, programas de ceremonia inaugural y de cierre de los juegos, lo que no permite conocer si los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción y en su totalidad.

Al respecto, mediante una nota informativa del 12 de julio de 2013, el Jefe de Unidad de Administración de Prestaciones de la Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, área responsable de la supervisión del cumplimiento de los contratos, presentó el formato de "Supervisión de los Servicios", inherente a los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros, con objeto de mejorar la organización, control, inspección y supervisión en futuros eventos.

En respuesta de los resultados preliminares, con el oficio SRHRL-UAP-2162-2013 del 21 de agosto de 2013, el Jefe de la Unidad de Administración de Prestaciones precisó "...los representantes del área llevan a cabo su supervisión y los entregables se hacen de manera personalizada por los representantes del organismo, sin que medie un formato uniforme para ello o se realice de manera idéntica en cada uno de los eventos y lo que al no estar contemplado no se integra en el expediente principal", lo que acreditó, a petición de la ASF, con 70 copias certificadas de "formatos de supervisión" para ambas etapas de los XXXI Juegos Deportivos Nacionales Petroleros. Por lo anterior, queda solventada la observación.

## **8. GASTOS DE VIÁTICOS Y DE VIAJE A COMISIONADOS SINDICALES.**

Se verificó el presupuesto ejercido en las posiciones financieras de "Pago de Viáticos a Comisionados Sindicales" y "Gastos de viaje a Comisionados Sindicales", por un importe de 56,634.7 miles de pesos y 48,659.3 miles de pesos, respectivamente, y se comprobó que los cálculos se realizaron de conformidad con la cláusula 251 del Contrato Colectivo de Trabajo, que obliga al patrón (Pemex) a pagar los salarios y prestaciones, viáticos, ayuda para transporte y gastos conexos foráneos y locales, a razón de una cuota diaria a los trabajadores considerados comisionados sindicales; se comprobó con los recibos de nómina y la base de datos proporcionados por la entidad, que los comisionados sindicales recibieron los viáticos y los gastos de viaje, vía nómina.

Al respecto, se analizó la integración del monto mensual pagado por concepto de viáticos y gastos de viaje a los Comisionados Sindicales, por 17,459.6 y 14,632.2 miles de pesos, respectivamente, conforme al archivo electrónico proporcionado con el oficio número DCF-SRHLR-GOSP-CGG-2430-2013 del 9 de julio de 2013, por la Coordinación de Gestión Gubernamental, cifra que difiere del presupuesto ejercido, por 39,175.1 y 34,027.1 miles de pesos.

Después de la reunión de resultados preliminares, con el oficio número DCF-SPP-ECPS-405-2013, se proporcionó el oficio número DCA-SSC-GABS-SESP -872-2013 de la Subgerencia de Evaluación y Seguimiento a Programas, con la integración mensual de los montos pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje a los 240 trabajadores, que en promedio estuvieron adscritos al Corporativo de Pemex en 2012, como comisionados sindicales, por 56,634.7 y 48,659.3 miles de pesos, montos que se corresponden con el total erogado por el corporativo en las posiciones financieras 222401200 "Viáticos a Comisionados Sindicales" y 222401400 "Pago de Gastos de Viaje a Comisionados Sindicales". Por lo anterior queda solventada la observación.

## **9. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

Se verificó el registro contable de las operaciones derivadas de los 25 contratos analizados, por 619,250.5 miles de pesos, y se comprobó que las cuentas que se afectaron para la creación del pasivo fueron 2102 "Proveedores Nacionales" y 2101 "Acreedores Diversos", con cargo en la cuenta 2401 "Materiales y/o Servicios a Precio Estimado", de conformidad con el Catálogo de Cuentas de Pemex, vigente a partir del 1º de enero de 2010 y su modificación de julio de 2010, autorizado por la Dirección de Normas, dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Asimismo, se constató que las operaciones realizadas estuvieron respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, y se determinó que en 3 contratos (4800020800, 4800017596 y 4800023021) existieron diferencias en el registro contable de las facturas pagadas por 2,783.4 miles de pesos; 976.4 miles de pesos y 968.9 miles de pesos, respectivamente; asimismo, en 2 contratos (4400113775 y 4800017596) se determinaron diferencias entre el presupuesto ejercido y las facturas pagadas, por 878.0 miles de pesos y 6,556.9 miles de pesos, respectivamente.

En respuesta de los resultados preliminares, se proporcionó el oficio núm. DCF-SPP-ECPS-405-2013, y se presentaron los archivos electrónicos de las cifras conciliadas, entre el Módulo de Materiales (MM) de la Gerencia de Abastecimientos de Bienes y Servicios y la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), del presupuesto ejercido, y los registros contables

de los contratos 4800020800, 4800017596 y 4800023021, con los que se aclaran las variaciones por 2,783.4 miles de pesos, 976.4 miles de pesos y 968.9 miles de pesos, respectivamente, por acreditarse que corresponden a pagos, ADEFAS 2012 y documentos cancelados; asimismo, se aclaró la variación de 878.0 miles de pesos del contrato 4400113775 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el documento compensatorio número 993776325. Respecto de la diferencia de 6,556.9 miles de pesos del contrato 4800017596, entre el presupuesto ejercido y las facturas pagadas, no se aclararon las cifras presentadas; además, se determinó que las cifras conciliadas del presupuesto ejercido de los contratos números 4800017596, por 6,226.9 miles de pesos, y 4800023021, por 5,437.2 miles de pesos, difieren de lo reportado como facturas pagadas en la base de datos de los contratos y pedidos 2012, por 789.7 miles de pesos y 934.7 miles de pesos, por lo que se consideró parcialmente atendido el resultado.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, mediante el oficio número DCF-SPP-ECFS-458-2013, Pemex presentó cifras conciliadas, entre el Módulo de Materiales (MM) de la Gerencia de Abastecimientos de Bienes y Servicios y la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), del presupuesto ejercido y las facturas pagadas del contrato 480017596 y se constató que la diferencia, por 6,556.9 miles de pesos, fue por pagos de años anteriores. Las diferencias de los contratos 4800017596, por 789.7 miles de pesos, y 4800023021, por 934.7 miles de pesos, corresponden a cifras preliminares presentadas al inicio de la auditoría. Por lo anterior, queda solventada la observación.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones normativas en los procesos de adjudicación, contratación, pago, recepción y registro contable de las erogaciones por gasto corriente y otros de corriente.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que los manuales de organización de la estructura básica de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y de la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, así como los de políticas y procedimientos, estuvieron actualizados e incluyeron las funciones de las áreas relacionadas con las operaciones revisadas.
2. Analizar la integración del presupuesto ejercido por Pemex en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Otros de Corriente", e identificar el gasto ejercido por Honorarios por Servicios Técnicos, Profesionales y de Capacitación Pagados a Terceros, Arrendamientos de Edificios, Terrenos, Locales y Equipo Terrestre para Transporte; Servicios Diversos; Primas de Seguros; Adquisición de Boletos de Aviación; Viáticos y Gastos de Viaje a Comisionados Sindicales, y Equipos, Útiles Deportivos y Gastos de Fomento al Deporte, así como constatar que se correspondió con las cifras reportadas en Cuenta Pública 2012.
3. Comprobar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la normativa y se formalizaron los contratos y pedidos.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, que los bienes y servicios se recibieron en tiempo y forma y que, en caso de incumplimientos, se aplicaron penalizaciones.
5. Constatar que las erogaciones por Viáticos y Gastos de Viaje de Comisiones Sindicales, así como Equipos, Útiles Deportivos y Gastos Conexos al Fomento del Deporte se otorgaron en cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y estuvieron autorizadas y justificadas.
6. Constatar que los servicios de asesoría contaron con los especialistas requeridos.
7. Comprobar que los pagos con cargo en las posiciones financieras analizadas contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
8. Verificar que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

### *Áreas Revisadas*

La Gerencia de Abastecimientos de Bienes y Servicios, dependiente de la Subdirección de Servicios Corporativos; las gerencias de Control de Gestión, de Relaciones Laborales, de Vinculación con el Proceso Financiero y de Operación de Servicios al Personal, adscritas a la Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ambas subdirecciones de la Dirección Corporativa de Administración; la Gerencia de Planeación Financiera y Control de Proceso Presupuestal de la Subdirección de Programación y Presupuestación de la Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Control de Gestión, dependiente de la Dirección Corporativa de Operaciones.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 59, fracción IX.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 19; Bases para la Documentación y Registro de Manuales de Procedimientos en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios apartado 5 "Responsabilidades", inciso 5.1. "De las Unidades Administrativas", numeral 5.1.1; Contrato 4800017596, cláusulas décima cuarta y décima quinta; Contrato 4800023021, décima segunda y décima tercera relativas a la recepción y supervisión de los servicios.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.